



"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2020-CPP

Paita, 13 de enero del 2020

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2020 de fecha 13 de enero del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad es son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación pedidos de Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2020, el Sr. Huber Wiltón Vite Castillo – Regidor Municipal, solicita que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita un informe sobre el procedimiento que se debe seguir en relación a los pedido de información que esta entidad requiera a la CMAC Paita S.A; del mismo modo solicitar información a la Unidad de Auditoria Interna de la CMAC Paita S.A respecto a que si la información solicitada por la Gerencia de Secretaria General relacionada al proceso de vacancia del Regidor Emmanuel Calderón Ruíz, ha sido de forma correcta.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido por el Sr. Huber Wilton Vite Castillo – Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- Aprobar el pedido efectuado por el Sr. Huber Wilton Vite Castillo – Regidor Municipal, en consecuencia se dispone que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita un informe sobre el procedimiento que se debe seguir en relación a los pedidos de información que esta entidad requiera a la CMAC Paita S.A.

Artículo Segundo.- Disponer que la Unidad de Auditoria Interna de la CMAC Paita S.A emita un informe respecto a que si la información solicitada por la Gerencia de Secretaria General relacionada al proceso de vacancia del Regidor Emmanuel Calderón Ruíz, ha sido de forma correcta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE

